



Resolución Directoral

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo con Registro N° 02500-2024, que contiene el Memorandum N° 007-2024-DA-HNDM, de fecha 19 de enero de 2024, del Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales I, II y XV del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el último párrafo de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que las instituciones de salud implementen los Comités Farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 476-2023/MINSA, se aprobó la NTS N° 202-MINSA/DIGEMID-2023, Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional (en adelante Norma Técnica de Salud) que tiene por objetivo regular la conformación, funcionamiento, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en los establecimientos de Salud del segundo y tercer nivel de atención en todo el país;

Que, de acuerdo al numeral 5.3 dentro de las Disposiciones Generales de la Norma Técnica de Salud, se señala que los Comités Farmacoterapéuticos son instancias técnicas de carácter permanente y naturaleza funcional, que se encargan de promover la racionalidad del uso de los medicamentos, dependen directamente de la autoridad de mayor rango en la institución o establecimiento de salud donde se conforme;

Que, los numerales 6.1.1, 6.1.4 y 6.1.5. la Norma Técnica de Salud señalan que el Comité Farmacoterapéutico está integrado por 5 o 7 profesionales de la salud, entre Médicos Cirujanos y Químicos/as Farmacéuticos/as. Los/las integrantes deben incluir, por lo menos, un/a Médico con especialidad en Pediatría. Los/las Químicos/as Farmacéuticos deben ser, preferentemente, especialistas en farmacia clínica o farmacia hospitalaria, los cuales se conforman por un período de dos (02) años, mediante Resolución Directoral, una vez dada la conformación, deben elaborar su reglamento interno, el mismo que establece su conformación, organización y funciones;



Que, de esa misma manera en el numeral 6.2 de la Norma Técnica de Salud, señala las funciones del Comité Farmacoterapéutico entre las cuales se encuentran participar en la selección de medicamentos que formarán parte del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), considerando los criterios de eficacia y/o efectividad, seguridad, necesidad y costo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 120-2023/D/HNDM de fecha 25 de mayo de 2023, se reconformó el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", periodo 2023-2024, el mismo que no se encuentra dentro de los alcances de la Norma Técnica de Salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 04-2024-HNDM/CFT, de fecha 15 de enero de 2024, la presidenta del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", informa que el M.C. Carlos Manuel NUREÑA FLORES, se encuentra de capacitación en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins; y el M.C. Sixto Enrique SÁNCHEZ CALDERÓN, se encuentra laborando en otra institución, por lo que, solicita el reemplazo de ambos miembros del Comité Farmacoterapéutico;

Que, por las razones expuestas en los párrafos precedentes, la Dirección Adjunta de la Dirección General del Hospital Nacional; con la finalidad de continuar con los lineamientos y objetivos institucionales, emite el Memorandum N° 007-2024-DA-HNDM, de fecha 19 de enero de 2024, mediante el cual señala el equipo de profesionales que integrarán el presente Comité, por lo que remite la propuesta de los profesionales que la constituirán;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa del Departamento de Farmacia; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DAR POR CONCLUIDO** la designación como integrante del Comité Farmacoterapéutico del del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - Período 2023 – 2024 de los servidores civiles M.C. Carlos Manuel NUREÑA FLORES, M.C. Sixto Enrique SÁNCHEZ CALDERÓN y M.C. Karen Emperatriz CRUZ CORTEZ, dándole las gracias por los servicios prestados.





Resolución Directoral

Lima, 22 de febrero... de 2024

Artículo 2°. – CONFORMAR EL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO DEL HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO” - PERÍODO 2023 - 2024, el mismo que quedará integrado por los siguientes servidores civiles:

- M.C. Carla Alexandra TASSARA PARODI
Jefa del Servicio de Pediatría. Presidenta
- Q.F. Liz Gardenia REYNA LESCANO
Q.F. del Departamento de Farmacia. Secretaria
- M.C. Jessica LEGUÍA LEGUÍA
Médico asistente del Servicio de Obstetricia. Integrante
- M.C. Julio Godofredo SANTIAGO MARCELO
Jefe del Servicio de Gastroenterología. Integrante
- M.C. Rosario Elizabeth PUN NORIEGA
Jefa del Servicio de Anestesiología Clínico Quirúrgica. Integrante
- M.C. Carmen CORNEJO RAYMUNDO
Médico asistente del Servicio de Oncología Médica. Integrante
- M.C. Manuel André VIRÚ LOZA
Médico asistente del Servicio de Pediatría. Integrante
- M.C. Yessenia CARRANZA VALERIANO
Médico asistente del Servicio de Medicina Interna Integrante

Artículo 3°. – DISPONER que el referido Comité conformado elabore su Reglamento y lo remita para su aprobación, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.5 de la NTS N° 202-MINSA/DIGEMID-2023.



Artículo 4°. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 054-2023/D/HNDM, de fecha 07 de marzo de 2023, que aprobó la Conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", período 2023-2024 y la Resolución Directoral N° 120-2023/D/HNDM de fecha 25 de mayo de 2023, que reconfirmó dicho Comité por el mismo período.

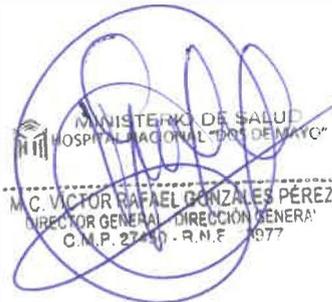
Artículo 5°. – **DISPONER** que se notifique la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité Farmacoterapéutico del Hospital - período 2023 – 2024 y a las instancias administrativas correspondientes.



Artículo 6°. – **DISPONER** que, la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución Directoral en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <http://www.gob.pe> y en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo" <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27410 - R.N.E. 1077

VRGP/JEVT/Pvach

C.c.:

- Dirección General.
- Dirección Adjunta
- Departamento de Pediatría
- Departamento de Farmacia
- Departamento de Gineco - Obstetricia
- Departamento de Especialidades Médicas
- Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Departamento de Medicina Interna
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Comité Farmacoterapéutico
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
- Interesados
- Archivo

